ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES IEP-RE-002-2026

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El funcionamiento misional de un establecimiento educativo no solamente se basa en la correcta prestación del servicio educativo impartido en las aulas de clases a los estudiantes, además de ello, detrás de su correcto funcionamiento, hay una estructura administrativa que implica el cumplimiento de actividades profesionales específicas y con una tecnificación determinada, como es el caso de las labores de presupuesto, contabilidad y actividades en materia jurídica.

La Institución Etnoeducativa No.7 Paraiso, dentro de la planta de personal adscrita al funcionamiento del establecimiento educativo no cuenta con quien pueda desempeñar las actividades correspondientes a los temas contables y de presupuesto.

Existente la necesidad, de conformidad a las disposiciones contempladas en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, se enuncia la posibilidad de contratar servicios profesionales con base en los recursos contenidos en los fondos de servicios educativos, tal como seguidamente se indica:

> ***"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta".***

La Institución Etnoeducativa No.7 Paraiso dentro de su función misional debe asumir la obligación de cumplir con las exigencias legales que deben garantizarse en cuanto a la ejecución de gastos de funcionamiento y acciones de administración que implican presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, con sujeción a las normativas legales contenidas en el Decreto 1075 de 2015 y las disposiciones aprobadas por el consejo directivo en los manuales y acuerdos respectivos.

Por lo tanto, no contando el establecimiento etnoeducativo con un profesional de planta que curse las actividades de contabilidad y presupuesto para la administración de los fondos educativos, es necesaria la vinculación de un profesional capaz de adelantar las actividades contables y presupuestales requeridas para el buen funcionamiento de la institución.

Lo anterior para optimizar, la correcta prestación del servicio público educativo, impartido por el establecimiento etnoeducativo en el desarrollo de sus funciones educativas y de su deber legal, administrativo y social para el cual fue creada.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
OBJETO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ADELANTAR LABORES DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	COMPRAVENTA _____	PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONALES __X__
	PRESTACION DE SERVICIOS _____	OBRA PUBLICA _____

FUNDAMENTOS JURDICOS DE LA CONTRATACION: De conformidad con las disposiciones legales, emanadas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, en su artículo:

> ***ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.*** *Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (…)*
>
> *(…) 11****. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta*** (Subrayado y negrilla fuera de texto.)

Fundamentado en lo anteriormente citado, resulta procedente y necesaria la contratación contemplada en el presente estudio previo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del servicio se estima en la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal

SOLICITUD DE GARANTÍAS: Según lo establecido en el manual de contratación interno de contratación por la naturaleza del servicio y el tipo de contrato que se va a

suscribir, NO se exigirá pólizas.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Sin embargo, si establece el pago de seguridad social y los riesgos desprendidos del contrato están por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO: Los honorarios producto del contrato, serán cancelados de la siguiente forma:

- Un (01) primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE** que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos para pago en el mes de Agosto de 2026. Para este pago el contratista deberá aportar los respectivos requisitos para pago anteriormente indicados.

- Un (02) segundo pago correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE** que serán cancelados previo cumplimiento de los requisitos para pago en el mes de noviembre de 2026. Para este pago el contratista deberá aportar los respectivos requisitos para pago anteriormente indicados.

Para los pagos el contratista deberá aportar los siguiente:

1	INFORME DE EJECUCIÓN Y ANEXOS
2	EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LAS VISITAS REALIZADAS A LA INSTITUCIÓN
3	INFORME DEL SUPERVISOR (En caso de que el supervisor sea otra persona diferente al rector)
4	CUENTA DE COBRO O FACTURA
5	PLANILLA DE PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
6	RUT
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA

Una vez se cumpla con los documentos para pago requeridos, la pagaduría procederá a tramitar el respectivo pago.

III. PERFIL DEL CONTRATISTA

EXPERIENCIA: El ejecutor del contrato debe ser una persona natural, la cual debe acreditar formación profesional y titulado, en áreas relacionadas con aspectos contables y jurídicos, y con tarjeta profesional. Debe acreditar una experiencia

relacionada mínima, mayor a tres (3) años desempeñando actividades y/o asesoría contable y de presupuesto en establecimientos educativos oficiales.

IV.REQUISITOS JURIDICOS PARA CONTRATAR

Los siguientes serán los documentos utilizados por la entidad para evidenciar la capacidad jurídica y el lleno de los requisitos exigidos en el presente estudio, para constatar la idoneidad del contratista, los cuales deben ser presentados en carpeta desasificada en su respectivo orden:

1	PROPUESTA DEL CONTRATISTA
2	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL
3	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA
4	R.U.T.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA NO SUPERIOS A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS DE EXPEDICIÓN
8	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
9	LIBRETA MILITAR (Para varones menores de 50 años con quienes se suscriba contratos de prestación de servicios como persona natural)
10	TARJETA PROFESIONAL
11	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
12	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.
13	SOPORTES DE ESCOLARIDAD (DIPLOMAS PREGRADO Y POSGRADO)
14	SOPORTE DE EXPERIENCIA RELACIONADA. El contratista deberá aportar soporte de experiencia que acredite mínimo 3 años en asesoría contable a instituciones educativas.
15	CERTIFICACIÒN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL Y/O PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ULTIMO MES.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante será contabilizado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutara en la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No.7 PARAISO**, Distrito de Riohacha.

VII. PROCEDIMIENTO DE PAGADURIA

Para tramitar el pago, el contratista deberá entregar a la oficina de pagaduría los documentos referenciados en la forma de pago.

Los siguientes serán los descuentos, que por ley se le aplicarán a este contrato:

CONCEPTO DE RETENCION	TARIFA	BASE
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS	10%	100%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	100%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2%	100%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.3%	100%

VIII. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra obligado a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO:

1. Adelantar la planeación financiera que implica la proyección de ingresos y gastos.
2. Estructurar la proyección del plan anualizado de caja PAC.
3. Proyectar los acuerdos presupuestales que deban ser adelantados en ejercicio de las actividades de presupuesto que así lo ameriten, para la aprobación respectiva por parte del concejo directivo, incluyendo las modificaciones presupuestales que así lo requieran.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD:

4. Diligenciar los libros auxiliares y los libros contables que el establecimiento educativo requiera.

5. Elaborar de estados financieros trimestrales con sus respectivas notas

6. Elaborar de certificados de retenciones, solicitados por los proveedores

7. Presentar de información exógena a la DIAN

8. Diligenciar de formularios de retención en la fuente, ICA y estampillas departamentales y municipales, para su respectivo presentación y pago.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

9. Enviar a la Secretaría de Educación Distrital el acuerdo de presupuesto

10. Apoyar en la rendición de cuentas ante la comunidad educativa

11. Elaborar y cargue de informe SIFSE

12. Elaborar de informe trimestral secretaría de Educación Distrital

13. Acompañar en la visita que realiza la secretaría de educación para revisión de la vigencia fiscal anterior.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato, se adelantará con amparo en el certificado de disponibilidad No. 002 de fecha 17 de abril de 2026, del siguiente rubro 2.1.2.02.008.01, denominado *"Honorarios y/o servicios"* por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**

X. FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de **ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ** , rectora del establecimiento educativo

ELVIA YANETH MOVIL GAMEZ
Rectora.